

11726 / ORDEN 522/00007/1980, de 29 de mayo, por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire.

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca concurso-oposición para cubrir 30 plazas de ingreso en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Aire, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo tercero de la Ley 149/1983, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 291), con arreglo a las siguientes bases:

CONDICIONES PARA OPOSITAR

Artículo 1.º Los aspirantes a esta convocatoria deberán reunir las condiciones siguientes:

- Ser español, varón, estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado en Enfermería.
- Edad máxima: Treinta años cumplidos dentro del año 1980.
- Contar con el consentimiento paterno o del tutor los aspirantes que tengan menos de dieciocho años.
- Tener buena concepción moral y social.
- No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- Del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas, solamente podrán concurrir a este concurso-oposición los que ostenten la categoría de clase de Tropa y Sargento.
- Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Para ser admitidos, y en su caso tomar parte en el concurso-oposición, bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas las condiciones exigidas en este artículo, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquéllas.

Art. 2.º Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Militar individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos; los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados) muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultados se tendrán en cuenta para que, previo examen de suficiencia, ingresen sin ocupar plaza.

INSTANCIAS

Art. 3.º Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor General Médico Director del Hospital del Aire de Madrid (Arturo Soria, número 82), con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden y las formalidades que a continuación se indican:

- El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- Las instancias serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carné, hechas de frente y descubiertas, figurando al reverso de las mismas, en forma legible, el nombre y apellidos del interesado.
- Dentro del plazo señalado en el apartado a) de este artículo, deberá ser remitida la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen o resguardo del envío de dichos derechos, hechos por giro postal o telegráfico, a la misma autoridad a quien se dirige la instancia.

Quedan exentos del pago a que se hace mención en el párrafo anterior, mediante documento acreditativo, los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia.

Los hijos solteros de familia numerosa de categoría de honor o de segunda cuyo título se halle vigente en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. Los beneficiarios de primera categoría abonarán el 50 por 100 (cincuenta por ciento) de los derechos de examen.

Los huérfanos del personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

Los que se hallen prestando Servicio Militar en las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

d) Con las instancias se remitirá: Expediente escolar expresivo de las asignaturas cursadas en su carrera y calificaciones obtenidas en todas ellas y cuantos documentos acrediten méritos profesionales.

e) No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

f) La Secretaría del Hospital del Aire facilitará el oportuno recibo de la documentación y derechos que les sean entregados personalmente.

g) Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas del informe reservado de su conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicios y de la de hechos o filiación y hoja de castigos del interesado. Estos aspirantes comunicarán por escrito a la Secretaría del Hospital el Organismo o Dependencia militar por el que hayan cursado sus instancias.

h) Las instancias enviadas por correo deberán ser certificadas, valiéndole al aspirante el recibo del certificado como comprobante de su envío.

PUBLICACION DE RESULTADOS

Art. 4.º La lista provisional de admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones de quince días, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 5.º Terminado el plazo de quince días citado en el artículo anterior, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de admitidos y excluidos, indicándose el día, hora y lugar en que se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuaciones de los opositores admitidos, publicándose asimismo la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición, y que constará de un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con sus respectivos suplentes.

Art. 6.º En el «Boletín Oficial del Estado» se publicará el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, y se anunciará la fecha y hora en que los admitidos han de efectuar su presentación para ser sometidos a reconocimiento médico en el Hospital del Aire.

PRUEBAS DEL CONCURSO-OPOSICION

Art. 7.º Los que resulten calificados aptos en el reconocimiento comenzarán las pruebas del examen en el Hospital del Aire de Madrid, que consistirá en tres ejercicios eliminatorios, los dos últimos con arreglo al programa que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 265, de 5 de noviembre de 1974, y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 134, de 7 de noviembre de 1974, y cuyas fotocopias pueden ser adquiridas por los interesados, previo pago de su importe, en el mencionado Hospital.

Primer ejercicio

Exposición oral del curriculum vitae y motivaciones para su vocación de ATS militar. Tendrá una duración máxima de diez minutos.

Segundo ejercicio (oral)

Exposición oral de tres temas extraídos a la suerte. El opositor extraerá a la suerte tres temas de los incluidos en el programa, uno de cada grupo, que desarrollará sucesivamente en el plazo máximo de quince minutos por tema y siguiendo el orden en que figura en dicho programa. No podrá pasar al tema siguiente sin haber concluido el anterior.

Los temas que hayan sido desarrollados por un opositor no podrán repetirse por otro en la misma sesión.

Tercer ejercicio (práctico)

Consistirá en la realización práctica, durante veinte minutos como máximo, de uno de los 25 temas que figuran en el programa para este ejercicio.

Art. 8.º Terminadas las pruebas de examen indicadas en el artículo séptimo, los aspirantes que hayan demostrado suficiencia serán relacionados por riguroso orden de puntuación, resultando ésta de la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios del concurso-oposición, expediente escolar y valoración de méritos profesionales que sean acreditados.

En caso de empate serán establecidas las siguientes preferencias:

- Entre dos militares, se antepondrá el más antiguo.
- Entre militar y paisano, el militar.
- Entre dos paisanos, el hijo de militar profesional.
- En igualdad de condiciones, el de más edad.

La relación definitiva de los seleccionados por su mejor calificación, y con arreglo al número de plazas convocadas, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Aire», nombrándoseles alumnos y determinando el lugar y fecha de presentación, al objeto de recibir las instrucciones necesarias.

PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Art. 9.º Los opositores seleccionados deberán completar, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la publicación nombrándoseles alumnos, los documentos siguientes acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

- Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
- Certificado del Registro de Penados y Rebeldes.
- Declaración jurada, suscrita por el interesado, de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Policía provincial o de distrito correspondiente a la residencia del interesado.
- Certificado del título profesional o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

f) Autorización del padre o tutor ante el Juez municipal para los que sean menores de edad.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

El personal militar profesional en situación de actividad únicamente deberá presentar el documento que se indica en el apartado e) de este artículo.

CÍCLOS DE FORMACION

Art. 10. Los aspirantes nombrados alumnos realizarán un curso de formación militar, de dos meses de duración aproximadamente, en la Escuela de Suboficiales de Reus (Tarragona), efectuando su presentación en dicha Escuela en la fecha que oportunamente se indicará.

Terminado con aprovechamiento el curso de formación militar a que hace referencia el párrafo primero de este artículo, efectuarán a continuación un curso de adaptación técnica de dos meses de duración aproximadamente en el Hospital del Aire de Madrid.

Art. 11. Los alumnos que superen los cursos de formación militar y adaptación técnica serán promovidos a Sargentos de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire, colocándose en el escalafón según la puntuación alcanzada en el concurso-oposición en el curso de formación militar y adaptación técnica, de acuerdo con cuanto determina la Ley 149/1963, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 291), y el artículo sexto de la Orden ministerial de 19 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 153).

Art. 12. El personal militar realizará los viajes de ida y regreso para examinarse y de incorporación de los seleccionados; en su caso, por cuenta del Estado.

PERDIDA DE DERECHOS

Art. 13. Los opositores perderán todos los derechos adquiridos en la presente convocatoria en los siguientes casos:

Los que no se presenten al concurso-oposición, renuncien o no superen cualquiera de las pruebas del mismo.

Los que no presenten en el plazo dispuesto en el artículo noveno la documentación que en el mismo se determina, acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en el artículo primero.

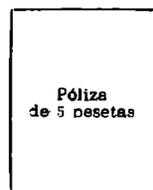
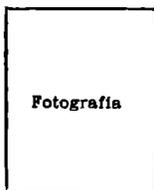
Los que no efectúen su incorporación en las fechas que se determinen, sin la debida justificación, para realizar los cursos que se indican en el artículo 10.

El personal comprendido en este artículo pasará a la situación militar en que se encontraba al presentarse a esta convocatoria.

Si perteneciera a las Fuerzas Armadas, volverá al Cuerpo de procedencia con el mismo empleo y situación que tuviera al presentarse a este concurso-oposición.

Madrid, 29 de mayo de 1980.—Por delegación, el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

MODELO DE INSTANCIA



.....
Primer apellido

.....
Nombre

.....
Segundo apellido

Natural de, provincia de, nacido el de de 19....., con domicilio en, provincia de, calle o plaza de, número, hijo de y de, provisto del documento nacional de identidad número

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha de de 1980, para ingreso en la Escala Auxiliar de Sanidad del Ejército del Aire,

DECLARA reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª Las establecidas en los apartados a), b), c), d) y e) del artículo primero de la convocatoria.
- 2.ª Es casado, viudo o soltero (1).
- 3.ª Se halla en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario, Diplomado en Enfermería, o está en condiciones de obtenerlo antes de finalizar el plazo de admisión de la instancia (1).
- 4.ª Si es militar, Ejército al que pertenece (1). Empleo alcanzado (1). Arma o Cuerpo (1).
- 5.ª Si es civil:
 - ¿Ha finalizado el Servicio Militar? (1).
 - ¿Ha realizado la Milicia Aérea Universitaria? (1).
 - Ejército en que lo ha efectuado (1).
 - Empleo alcanzado (1).
 - Situación actual (1).

La cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen, es entregada personalmente, por giro postal o telegráfico número, de fecha, impuesto en la Estafeta (1).

Por lo que solicita ser admitido al citado concurso-oposición.
....., a de de 19.....

EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR DEL HOSPITAL DEL AIRE—Arturo Soria, número 82. Madrid.

(1) Hágase constar lo que corresponda.